REGISTROS
1589231

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTOS, ELECCION DE DIGNATARIOS Y ORGANOS DE FISCALIZACION

FUNDACIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 7:10 a.m. del día 4 de Octubre de dos mil cuatro, se reunieron en la sede AV. 19 No. 118-95 oficina 305 de la nueva entidad, los señores.

		Domicilio
OSCAR DARIO MUÑOZ LOPEZ	CC. 19.312.400 de Bogotá	Bogotá
LUZ DARY GOMEZ GARCIA	CC. 43.501.774 de Medellín	Bogotá
YAMILE GIRALDO CHICA	CC. 52.699.381 de Bogotá	Bogotá
GOHARD GIRALDO CHICA	CC. 80.082.710 de Bogotá	Bogotá

Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CATICA.

Para tal fin y reunidos los fundadores arriba citados se procedió a designar como Presidente y Secretario de la reunión a las señoras LUZ DARY GOMEZ GARCIA y YAMILE GIRALDO CHICA identificadas con cédula de ciudadania números 43.501.774 y 52.699.381 respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se procedió a la designación de la señora LUZ DARY GOMEZ GARCIA como presidente de la reunión y a la señorita YAMILE GIRALDO CHICA para que actuara como secretaria.

VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de los cuatro fundadores de la fundación, por lo tanto hay quórum válido para constituir esta clase de entidad.

REGISTROS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del dia:

1. Voluntad manifiesta de constituir la FUNDACION CATICA
2. Aprobación del contenido de los estatutos
3. Elección de dignatarios del órgano directivo
4. Elección del órgano fiscalizador

Aprobado el anterior orden del dia, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1-Voluntad manifiesta de constituir la FUNDACION CATICA. Los fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza juridica sin animo de lucro, de utilidad común que envuelve un interés general a la cual hemos hecho un aporte patrimonial inicial de **DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESOS M/CTE**, distribuidos asi: el señor Oscar Dario Muñoz un aporte de ($ 5.000.000), la señora Luz Dari Gómez Garcia aporta ($5.000.000) cuyo ingreso efectivo, real y material será certificado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.

2- Aprobación del contenido de los estatutos. Sometidos a consideración de todos nosotros los estatutos de los cuales hemos tenido conocimiento de cada uno de sus articulos, y conocedores de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden, los cuales nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación, les impartimos aprobación expresa, comprometiéndonos desde este acto a cumplir, respetarlos y obedecerlos, y ante todo responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de su integración patrimonial de acuerdo a la ley, así como las causales y efectos que se desprenden de la disolución y liquidación. El estatuto aprobado hace parte integral de la presente acta.

3- Elección de dignatarios del órgano directivo. De conformidad con el articulo 5 del estatuto anteriormente aprobado procedimos a realizar la elección de nuestro órgano directivo de la siguiente manera:

REPRESENTANTE LEGAL
Periodo del 4 octubre de 2004 al 3 octubre de 2006
Cargo Director ejecutivo
LUZ DARY GOMEZ GARCIA
CC. 43.501.774 de Medellin
Domicilio Carrera 8 No. 140 A 40 Monte Arroyo (Bogotá)

REGISTROS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

En constancia firman el (los) fundador (es)

OSCAR DARIO MUÑOZ LOPEZ	CC. 19.312.400 de Bogotá	
LUZ DARY GOMEZ GARCIA	CC. 43.501.774 de Medellín	
YAMILE GIRALDO CHICA	CC. 52.699.381 de Bogotá	Yamile Giraldo Ch.
GOHARD GIRALDO CHICA	CC. 80.082.710 de Bogotá	

Presidente de la reunión

LUZ DARY GOMEZ GARCIA
CC. 43.501.774 Medellin

Secretario de la reunión

Yamile Giraldo Ch.
YAMILE GIRALDO CHICA
CC. 52.699.381 de Bogotá

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario ... del círculo de Bogotá, D.C. ... que la firma que aparece en el presente documento se ajusta a la registrada en ... por:

Según constatación que se ha hecho en ella.
Bogotá, D.C. 19 OCT. 2004

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO

11

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

MIEMBROS DEL ORGANO DIRECTIVO
Periodo del 4 octubre de 2004 al 3 octubre de 2006
Cargo Junta Directiva

Periodo del 4 octubre de 2004 al 3 octubre de 2006
Cargo Presidente
GOHARD GIRALDO CHICA
CC. 80.082.710 de Bogotá
Domicilio Calle 171 No. 55-83 (Bogotá)

Periodo del 4 octubre de 2004 al 3 octubre de 2006
Cargo Tesorero
OSCAR DARIO MUÑOZ LOPEZ
CC. 19.312.400 de Bogotá
Domicilio Carrera 8 No. 140 A 40 Monte Arroyo (Bogotá)

Periodo del 4 octubre de 2004 al 3 octubre de 2006
Cargo Secretaria
YAMILE GIRALDO CHICA
CC. 52.699.381 de Bogotá
Domicilió Calle 171 No. 55-83 (Bogotá)

4- **Elección del órgano fiscalizador.** De la misma manera se procede a nombrar al Revisor Fiscal, dignatario este que no hace parte del órgano directivo.

Periodo del 4 octubre de 2004 al 3 octubre de 2006
Cargo Revisor Fiscal
VICTOR HENRY JAUREGUI REINA

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotando el orden del día el Presidente decreto un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leida fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 10:30 a.m. De la fecha indicada. Se solicitan por parte de los Fundadores, al Representante Legal y al Secretario elegido, que procedan a registrar o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para surgimiento de la personalidad juridica, asi como al cumplimiento del trámite registral, si lo hubiere o fuese necesario, siguiendo la competencia del domicilio principal fijado en los estatutos aprobados, así como, a presentarlos ante la autoridad administrativa de Control Gubernamental , para la aprobación de estatutos de acuerdos a las normas de derecho privado.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FUNDACIÓN CATICA
ESTATUTOS

CAPITULO I
Nombre, domicilio, naturaleza jurídica, duración y objeto

ARTICULO 1- La entidad se rige por los presentes estatutos se denominará FUNDACIÓN CATICA, tiene por domicilio la ciudad de Bogotá y su sede es en la Av. 19 No. 118-95 Of. 305. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro y su duración es indefinida.

ARTÍCULO 2- La fundación podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su **nueva sede o domicilio en la ciudad de Bogotá.**

ARTÍCULO 3- La fundación tendrá como objeto principal la ayuda económica y humanitaria a las clases sociales menos favorecidas de la población colombiana.

De tal forma que para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos:

- Otorgar auxilios y donaciones para la financiación de programa de vivienda, educación, salud, deportivos, recreativos y de bienestar social; a los núcleos familiares o entidades sin ánimo de lucro que tengan estos mismos propósitos.

CAPITULO II
Administración y dirección

ARTÍCULO 4- La Fundación será administrada y dirigida por el Consejo de Fundadores y la Junta Directiva, quienes trabajaran para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

ARTÍCULO 5- La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- Consejo de Fundadores
- Junta Directiva
- Representante Legal

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

ARTÍCULO 6- El Consejo de Fundadores se compondrá por los cuatro miembros fundadores de la Fundación, los cuales tendrán tal carácter en forma vitalicia y solo serán remplazados por renuncia, muerte e incapacidad en tal caso sus sucesores serán designados por los demás miembros del Consejo de Fundadores por el sistema de Captación. El Consejo de Fundadores el la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 7- Son funciones del Consejo de Fundadores

a) Cumplir y hacer cumplir el objeto de La Fundación o voluntad del Fundadores.
b) Elegir los dignatarios de la Junta Directiva
c) Nombrar Revisor Fiscal
d) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y los estados financieros
e) Aprobar modificaciones que no alteren sustancialmente el objeto social.

ARTÍCULO 8- El Consejo de Fundadores se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los fundadores o lo solicite el Revisor Fiscal y ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los tres primeros meses.

ARTÍCULO 9- La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito; no obstante tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

ARTICULO 10- El Consejo sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad mas uno del total de los fundadores. Esta mayoría será necesaria para cualquier clase de decisión, tanto del Consejo de Fundadores como de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 11- La Junta Directiva estará formada por el Presidente, Secretario y Tesorero, Elegido por el Consejo de Fundadores.

ARTÍCULO 12- Son funciones de la Junta Directiva:

a) Designar y remover sus dignatarios cuya elección o decisión NO corresponda al Consejo de Fundadores.
b) Crear el empleo que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.
c) Delegar en el Representante Legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
d) Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contrato cuyo valor exceda la suma de 300 SMMLV.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

e) Convocar al Consejo de Fundadores, cuando no lo haga el Representante Legal, o a reuniones extraordinarias cuando juzgue conveniente.
f) Presentar al Consejo de Fundadores los informes necesarios
g) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y caja de la entidad.
h) Tomar las decisiones que NO correspondan conforme a los presentes estatutos a otro órgano de la Fundación.

ARTÍCULO 13- La junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada mes y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el Representante Legal o el Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 14- La Junta Directiva será elegida por el Consejo de Fundadores por el sistema de votación y su periodo será de 2 años.

ARTICULO 15. Funciones del Representante Legal:

a) Ejecutar las políticas, planes y programas y decisiones del Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva
b) Representar Legalmente a la Fundación
c) Celebrar los actos y contratos a nombre de la Fundación cuando la cuantía no exceda la suma de 300 SMMLV
d) Realizar todos los actos tendientes para que la fundación cumpla sus objetivos
e) Presentar a la Junta Directiva para su estudio los presupuestos de Ingresos y egresos, las cuentas de la entidad y los informes periódicos que le sean solicitados.
f) Cumplir con las demás funciones que le asigne el Consejo de Fundadores o la Junta Directiva.

El Representante Legal de la Fundación es el Director Ejecutivo será nombrado por el Consejo de Fundadores para periodos de dos años y sus funciones son:

ARTICULO 16. Funciones del presidente

a) Determinar la naturaleza de la obra que deba acometer la fundación dentro de su objeto social y la asignación de los recursos para llevarla a cabo
b) Determinar la inversión que debe hacerse con los fondos y bienes patrimoniales de la FUNDACIÓN CATICA, teniendo en cuenta que debe incrementarse y en consecuencia cumplir con el objeto social con los réditos y productos del patrimonio.
c) Informar al Consejo de Fundadores del manejo de la Fundación con la frecuencia que se estime, pero detonas maneras rendirá informe completo de las labores del año durante el mes de marzo siguiente.
d) Consultar previamente al Consejo de fundadores sobre las disposiciones tomadas según los literales A y B de este artículo.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

e) Velar por la integridad del patrimonio social de la Fundación vigilar su manejo, hacer arqueo periódico de bienes y valores. con la frecuencia que estime conveniente.

ARTICULO 17. Funciones del Tesorero

a) Cuidar los fondos de la fundación, vigilar por su conservación y adecuada inversión.
b) Cobrar los valores que se adeuden a la misma
c) Vigilar el manejo en las cuentas corrientes bancarias y asegurarse que solo podrán destinase al desarrollo de los beneficios propuestos.

ARTICULO 18. Funciones del Secretario

a) Elaborar las actas y cuidar de los libros
b) Vigilar que las entidades que reciban donaciones o colaboración de la fundación cumplan con su cometido
c) Las demás que le asigne el Presidente del Consejo de Fundadores

ARTICULO 19. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal. nombrado por el Consejo de Fundadores, para periodos iguales al de la Junta Directiva y sus funciones son:

a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Consejo de Fundadores y Junta Directiva.
b) Dar oportuna cuenta, por escrito, al Consejo de Fundadores o Junta Directiva, o al el Representante Legal, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
d) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, del Consejo de Fundadores y Junta Directiva, y por que se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los miembros y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro titulo.
f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

g) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
h) Convocar al Consejo de fundadores a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y
i) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el consejo de Fundadores o Junta Directiva.

CAPITULO III
Patrimonio

ARTICULO 20. El patrimonio de la Fundación esta formado por:

a) Patrimonio inicial aportado por el fundador y/o fundadores
b) Donaciones presentes y futuras herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas
c) Auxilios que reciba de entidades privadas
d) Por los beneficios que obtengan de sus actividades.
e) Por los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación

ARTICULO 21. La organización y administración del patrimonio estarán a cargo del Consejo de Fundadores, el cual delegara en el Tesorero la responsabilidad de su manejo, sus fondos serán depositados en cuanta corriente bancaria y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

CAPITULO IV
Disolución y Liquidación

ARTICULO 22- La Fundación solamente se podrá disolver y liquidar por extinción o perecimiento del patrimonio destinado para su manutención o por los requisitos fijados en mandato superior de orden reglamentario o legal, o porque transcurridos dos (2) años desde su constitución, no ha iniciado sus actividades.

Sus estatutos no admiten reformas, por voluntad diferente a la de los fundadores, salvo modificaciones que no alteren sus caracteristicas y su naturaleza autorizadas por autoridad legitimamente constituida.

ARTICULO 23- En caso de liquidación, el Consejo de Fundadores procedera a nombrar el liquidador o liquidadores; mientras no se hagan dichos nombramientos actuara como tal el representante legal inscripto.

ARTÍCULO 24- Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos mientras no hayan obtenido su inscripción ante la autoridad registral competente.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

ARTICULO 25- Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere pasara en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otro sin ánimo de lucro que determine el Consejo de Fundadores.

Tramite para la disolución y cancelación de la personería jurídica

a) Acta mediante la cual se aprueba la disolución y liquidación de la entidad y se nombra liquidador por el órgano que estatutariamente corresponda.
b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde debe aparecer la inscripción del liquidador y que la entidad se encuentra en proceso de liquidación.
c) Una vez inscrito el liquidador, publicara con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, con un plazo de quince (15) días entre cada uno de los avisos, informando a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.
d) Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidara la entidad pagada las obligaciones contraídas con terceros.
e) Si cumplido el anterior procedimiento, quedare un remanente del activo patrimonial, este debe ser donado a la entidad de lucro que determine el organismo máximo de la asociación y cuyo domicilio se encuentra en Bogotá D.C.

Agotada la anterior etapa, la entidad deberá solicitar por conducto del liquidador, la cancelación de la personería jurídica ante esta Alcaldía, allegando para ello los siguientes documentos.

a) Balance general y estado de cuentas, firmados por el liquidador, el revisor fiscal o en reemplazo de este ultimo, contador publico titulado.
b) Documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad con firma de liquidador y revisor fiscal o en reemplazo de este último, contador publico titulado.
c) Certificado de existencia y representación legal de la entidad que recibe el remanente.
d) Certificación expedida por la entidad sin ánimo de lucro que recibe el remanente de los bienes de la entidad que se liquida, acerca de la efectividad y cuantía de la donación.

REGISTROS

1589232

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

Requisitos exigidos conforme lo señala el Decreto 059 de 1991, en los articulos 30, 31, 32, y 33.

Presidente

Yamile Grado Ch.
Secretario de la reunión

REGISTROS

Mat S0023957

Reg 078304

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DE ESTE CERTIFICADO:

REGISTROS

CERTIFICA :

QUE EL CONTRATO PREINSERTO EN ESTE DOCUMENTO FUE INSCRITO, EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCIÓN.

LA INFORMACION AQUÍ CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑÍA

BOGOTÁ, D.C., 25 OCTUBRE 2004

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

- SOLO SE VALIDO POR ESTA CARA -

REGISTROS

1589240

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

VJU-F-001
Oct./2004
2 de 4

III Característistica de las personas jurídicas (solo para entidades sin ánimo de lucro)
Escriba el código correspondiente. Ver instrucciones de diligenciamiento

1. Cooperativas: [ ][ ]
2. Otras organizaciones no clasificadas: [1][C]
3. Entidades de derecho público descentralizadas [ ][ ]

IV Solicitud de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN
Información del contador

11. Tipo de documento	12. Número de identificación	13. DV.	14. Número de tarjeta profesional
		-	

15. Primer apellido	16. Segundo apellido	17. Primer nombre	18. Otros nombres

19. Número de identificación tributaria (NIT)	20. DV.	21. Empresa a la que pertenece
	-	

V. Firmas

Contribuyente o representante legal

CC 43501774 de Medellín

Número de identificación

SOLO ES VÁLIDO POR ESTA CARA

REGISTROS

Victor Henry Jauregui R.
Contador Público Titulado
TP 22501-T
CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

Bogotá, Octubre 4 de 2.004

Señores
FUNDADORES
FUNDACIÓN CATICA.
Ciudad

Respetados Señores:

Yo, **VICTOR HENRY JÁUREGUI REINA** acepto el cargo de Revisor Fiscal de la fundación **CATICA** según Acta de Constitución de los fundadores el día 4 de Octubre de 2.004.

Atentamente,

VICTOR HENRY JÁUREGUI R.
CC. 19.481.856 de Bogotá
TP 22501-T

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

REGISTROS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T.860.007.322-9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

INSCRITO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00078304 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: FUNDACION CATICA

ACTO: CONSTITUCION ESAL: NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO Y REVISOR FISCAL.

INSCRIPCION: S0023957
RECIBO NO. 11CP21019056

EL SECRETARIO, _____
VLADIMIR VARGAS DIAZ

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CAMARA -

FUNDACIÓN CATICA

ACTA DE RECIBO DE APORTES

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:30 a.m. del dia 4 de Octubre de dos mil cuatro, se recibieron en efectivo los siguientes aportes del los Fundadores:

OSCAR DARIO MUÑOZ LOPEZ	19.312.400 de Bogotá	$ 5.000.000
LUZ DARY GOMEZ GARCIA	43.501.774 de Medellín	$ 5.000.000

Dineros que ingresan en una forma real y efectiva a la caja de la FUNDACIÓN.

Con estos aportes queda cancelado el capital inicial de constitución de esta entidad.

En constancia de recibo firmamos a los 4 días del mes de Octubre del 2004.

LUZ DARY GOMEZ GARCIA
CC. 43.501.774 de Medellín
Cargo Director ejecutivo

OSCAR DARIO MUÑOZ LOPEZ
CC 19.312.400 de Bogotá
Tesorero

VICTOR HENRY JAUREGUI REINA
Revisor Fiscal
TP 22501 T

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1076319 84

Mat: S0023957----------

Reg: 00143702----------

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, BAJO EL NÚMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL RÓTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

FUNDACIÓN CATICA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FUNDADORES

SEPTIEMBRE 19 DE 2008

De conformidad con el Articulo 9º de los estatutos por los cuales se rige la Institución, previa convocatoria de la Representante Legal Señora Luz Dary Gómez García, siendo las 8:00 a.m. del día diecinueve (19) de Septiembre de dos mil ocho (2008), se dio inicio a la Reunión extraordinaria del Consejo de Fundadores la cual se llevó a cabo en las instalaciones de la Fundación, ubicadas en la calle 5ª C No 29-34 barrio Santa Isabel en la ciudad de Bogotá D.C. con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Reforma de los estatutos de la Fundación
5. Nombramiento de Representante Legal Suplente
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1 – Verificación del quórum

Se constató y verificó la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo de Fundadores, por lo cual se deja constancia de quórum suficiente para sesionar y decidir

2 – Designación de Presidente y Secretario de la Junta

Se procedió a elegir por unanimidad a la Señora Luz Dary Gómez García como Presidenta de la reunión y al Señor Goharo Giraldo Chica Como Secretario Ad-Hoc, quienes aceptaron sus nombramientos.

3 – Lectura y aprobación del orden del día

La Señora Presidenta solicitó dar lectura al orden del día propuesto, el cual una vez leído por el Señor Secretario fue aprobado por unanimidad.

4 – Reforma a los Estatutos de la Fundación

La Señora Presidenta y Representante Legal, presenta a consideración del Consejo de Fundadores la propuesta para crear el cargo de Representante Legal Suplente, con el ánimo de que ejerza las mismas funciones del Representante Legal Principal en sus ausencias ocasionales, dadas las múltiples actividades que en la actualidad desarrolla. En consecuencia el Artículo correspondiente de los estatutos queda como sigue:

ARTÍCULO.- 5: La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- Consejo de Fundadores
- Junta Directiva
- Representante Legal
- Representante Legal Suplente

Una vez analizada y discutida la anterior propuesta se tomó la decisión de aprobarla por unanimidad, con lo cual queda creado el cargo antes mencionado a partir de la fecha

5 – Nombramiento de Representante Legal Suplente

De acuerdo con la aprobación unánime del punto anterior, se presenta a consideración del Consejo de Fundadores el nombre del Señor Gohard Giraldo Chica como candidato para ocupar el cargo de Representante Legal Suplente, dada su amplia trayectoria como asesor y colaborador de la Institución. La propuesta es analizada por el Consejo en pleno y se toma la decisión de aprobarla por unanimidad.

6 – Proposiciones y varios

No se presentaron asuntos a tratar en este punto

Siendo las 10:00 a.m. se ordenó un receso para la elaboración del acta, luego de lo cual el Señor Secretario dio lectura a la misma, la cual fue aprobada con el voto favorable de la totalidad de los Consejeros. Siendo las 10:30 a.m. Se dio por terminada la reunión, en constancia se firma la presente acta:

LUZ DARY GOMEZ GARCIA
Presidente

GOHARD GIRALDO CHICA
Secretario

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

01

1076319 81

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE MI: JOSÉ ARÉVALO VARGAS Notario Cuarenta y Tres (encargado) del círculo de Bogotá, D.C. Compareció:

Identificado con C.C. No. 43501334

Declaro que reconozco el contenido del presente documento como por ser cierto y que la firma (igual que la huella) (si se tiene) puesta en el son suyos.

X

CC. 43501.774

Fecha: 30 SET. 2008

JOSÉ ARÉVALO VARGAS-NOTARIO CUARENTA Y TRES (E.)

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

01

10763198 0

N.I.T.860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00143702 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: FUNDACION CATICA COLOMBIA VIVE JOVEN COVIJO

ACTO: REFORMA ESTATUTOS:MODIFICO ARTICULO 5(SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL)

INSCRIPCION: S0023957
RECIBO NO. 10CAG1001055

EL SECRETARIO, _____
NATALIA REYES JIMENEZ

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1076292555

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL RÓTULO DE INSCRIPCIÓN.

LA INFORMACIÓN AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 26 MARZO 2012.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1076319 74

Mat: S0023957----------

Reg: 00162187----------

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, BAJO EL NÚMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL RÓTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

ACTA No 028

Fecha:	Agosto 25 de 2009
Clase de Reunión:	Extraordinaria
Hora de Inicio:	8:30 a.m.
Hora de Terminación:	10:15 a.m.

En la Ciudad de Bogotá en la hora y fecha indicada, se reunió El Consejo de Fundadores de la **FUNDACION CATICA COLOMBIA VIVE JOVEN - COVIJO**, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los Estatutos por la señora **LUZ DARY GOMEZ GARCIA** Representante Legal de la Sociedad para desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del dia:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del dia
3. Designación del Presidente y Secretario de la reunión
4. Solicitud cambio de nombre de la Fundación.
5. Elaboración y aprobación del acta.

1 Verificación de quórum

Se verifico el quórum estatutario, encontrándose presente, la totalidad de los miembros del Consejo de Fundadores:

GIRALDO CHICA GOHARD
MUÑOZ LOPEZ OSCAR DARIO
GIRALDO CHICA YAMILE
LUZ DARY GOMEZ DE MUÑOZ

Con lo cual se encuentra representado el 100% de la Junta Directiva de la Fundación existiendo quórum para deliberar y decidir.

2 Aprobación del Orden del día.

Se presento, ante los asociados asistentes, el orden del día y puesto en consideración se aprobó por unanimidad

3 Designación del Presidente y Secretario de la reunión.

Por decisión unánime del 100% de los asistentes Se designaron como Presidente y Secretario de la reunión al señor OSCAR DARIO MUÑOZ LOPEZ Y GOHARD GIRALDO CHICA identificados como aparecen al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

4- Solicitud Cambio de Nombre de la Fundación.

Teniendo en cuenta el estudio efectuado por la Representante Legal señora Luz Dary Gómez García, en cuanto a que por efectos de imagen y representación es más importante tener como nombre de la Fundación el nombre completo de Catalina Muñoz, se pone en consideración que la Fundación adquiera el nuevo nombre de **FUNDACION CATALINA MUÑOZ**, para lo cual se pone en consideración dicho nombre y El COSEJO DE FUNDADORES luego de analizar esta información, aprueban por unanimidad con el 100% de los votos dicho nombre.

5-Elaboración y aprobación del acta de la reunión.

Sometida a consideración del Consejo de Fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad por el 100% de los votos y en constancia de lo anterior se firma por el Presidente y el Secretario de la reunión.

OSCAR DARIO MUÑOZ LOPEZ
Presidente
C.C.19.312.400 de Bogotá

GOHARD GIRALDO CHICA
Secretario
C.C.80.082.710 de Bogotá

NOTARIA CUARENTA Y
JOSÉ ARÉVALO
Notario Encargado
DE SANTAFE DE BO

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

01

1076319 71

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario cuarenta y tres del círculo de Bogotá D.C. compareció:

Identificado con C.C. Nº 19312400

Declaro que reconozco el contenido del presente documento por ser cierto y como la firma igual que las huellas (índice derecho) puestas por él son suyas.

X

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

1076319 70

N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00162187 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: FUNDACION CATICA COLOMBIA VIVE JOVEN COVIJO.

ACTO: LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CAMBIA SU NOMBRE.

MATRICULA: S0023957.
RECIBO No: R026624017.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1076292 53

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL RÓTULO DE INSCRIPCIÓN.

LA INFORMACIÓN AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 26 MARZO 2012.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

ACTA No. 051

Fecha: 15 de Mayo de 2014.

Clase de reunión: Ordinaria.

Hora de inicio: 02:00 Pm

Hora de terminación: 6:00 Pm

En la ciudad de Bogotá, en la hora y fecha indicada, se reunió el Consejo De Fundadores de la FUNDACION CATALINA MUÑOZ, para adelantar la reunión Ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la Ley por el señor Gohard Giraldo Chica, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Designación del Presidente y secretario de la Reunión.
3. Retiro del señor OSCAR DARIO MUÑOZ como miembro de la junta directiva.
4. Nombramiento junta directiva.
5. Reforma a los estatutos Fundación Catalina Muñoz.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Desarrollo

1. Verificación del Quórum

Se verificó la presencia del total del consejo de fundadores para poder deliberar y decidir.

MIEMBRO FUNDADOR - LUZ DARY GOMEZ

MIEMBRO FUNDADOR - GOHARD GIRALDO CHICA

MIEMBRO FUNDADOR - YAMILE GIRALDO CHICA

2. Designación del Presidente y Secretario de la Reunión

Se designó como presidente a LUZ DARY GOMEZ y como Secretario a GOHARD GIRALDO, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

3. Retiro del señor OSCAR DARIO MUÑOZ como miembro de la junta directiva.

El Consejo de Fundadores de la Fundación Catalina Muñoz, procede por medio de la presente acta a realizar el retito del señor OSCAR DARIO MUÑOZ como miembro de la junta directiva en el cargo de tesorero y corregir el renglón principal de la junta directiva inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, ya que este se encuentra fallecido desde el mes de Abril 2011.

4. Nombramiento de la Junta Directiva.

De conformidad al artículo 14 de los estatutos de la Fundación Catalina Muñoz, se procede a realizar la elección del órgano directivo de la siguiente manera:

Respecto al cargo de representante legal y representante legal suplente, seguirán en el cargo Luz Dary Gómez y Gohard Giraldo Chica, respectivamente.

Así mismo como revisor fiscal de la fundación permanecerá el señor Víctor Henry Jáuregui Reina.

Miembros órgano directivo.

CARGO: Presidente
NOMBRE: Gohard Giraldo Chica
CEDULA: 80.082.710 de Bogotá
DOMICILIO:

CARGO: Tesorero
NOMBRE: Luz Dary Gómez
CEDULA: 43.501.774 de Medellín
DOMICILIO:

CARGO: Secretario
NOMBRE: Yamile Giraldo Chica
CEDULA: 52.699.381 de Bogotá
DOMICILIO:

5. Reforma a los estatutos Fundación Catalina Muñoz.

Se procede por medio de la presente acta a reformar el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación Catalina Muñoz, en donde se contempla que "La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada mes y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal", por lo cual se aprueba que el texto se reformara de la siguiente manera, " la junta directiva se reunirá ordinariamente cada 6 meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo solicite alguno de los miembros fundadores, el representante legal o el revisor fiscal".

6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y Secretario de la Reunión,

Presidente

Luz Dary Gómez

Secretario

Gohard Giraldo Chica